



VISTOS: el Proveído N° 003972-2023-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; los Informes N° 000175-2023-DGIA/MC y N° 000206-2023-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 00032-2023-DEN-MCM/MC de la Dirección de Elencos Nacionales; el Memorando N° 000703-2023-OGA/MC y la Hoja de Envío N° 000287-2023-OGA/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000753-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el documento s/n de fecha 3 de abril de 2023, la Asociación Opera Latinoamericana OLA cursa invitación a la señora Mónica Hilda Canales Márquez, Directora Artística del Coro Nacional de Niños del Perú, para participar en la Conferencia Anual y Asamblea de Socios de Opera Latinoamericana OLA, a realizarse en la ciudad de Manaus, República Federativa del Brasil, del 17 al 20 de mayo de 2023;

Que, el artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea encargado de formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios;

Que, el artículo 83 del ROF del Ministerio de Cultura, señala que la Dirección de Elencos Nacionales es el órgano de línea encargado de la gestión, administración, difusión y promoción de los Elencos Nacionales del Ministerio de Cultura, entre ellos el Ballet Folclórico Nacional del Perú;

Que, mediante el Informe N° 000175-2023-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes remite el Informe N° 00032-2023-DEN-MCM/MC de la Dirección de Elencos Nacionales, en el que se propone la participación de la señora Mónica Hilda Canales Márquez, Directora Artística del Coro Nacional de Niños del Perú y se señala que su participación en la Conferencia Anual y Asamblea de Socios de Opera Latinoamericana OLA, permitirá incentivar la colaboración entre los teatros, a través de coproducciones u otras acciones, buscar la cooperación con toda organización internacional que tenga la misma o una función similar en otros continentes y de igual forma recolectar e intercambiar información práctica sobre los



teatros de ópera latinoamericanos y europeos y sus características, sus temporadas, y proyectos presentes y futuros; asimismo, su participación representa una oportunidad para el intercambio de experiencias en la producción y realización de puestas en escena operísticas y en el campo lírico y sobre todo, visibilizar al Ministerio de Cultura y al Coro Nacional de Niños del Perú a nivel internacional con los países miembros de la Asociación Ópera Latinoamérica OLA;

Que, mediante Informe N° 000206-2023-DGIA/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que la comisión de servicios se realizará del 18 al 20 de mayo de 2023;

Que, a través del Proveído N° 004100-2023-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje de comisión de servicios;

Que, por la consideración expuesta, atendiendo a la temática del evento en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Mónica Hilda Canales Márquez, Directora Artística del Coro Nacional de Niños del Perú, a la ciudad de Manaos, República Federativa del Brasil; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de representantes, servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora **MÓNICA HILDA CANALES MÁRQUEZ**, Directora Artística del Coro Nacional de Niños del Perú, a la ciudad de Manaos, República Federativa del Brasil, del 18 al 20 de mayo de 2023; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluido TUUA):	US\$ 1,818.36
Viáticos (US\$ 370 x 2 días):	<u>US\$ 740.00</u>
TOTAL:	US\$ 2,558.36

Artículo 3.- Disponer que la servidora señalada en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acude, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura